

INNOVACIÓN INCLUSIVA
MODALIDAD II - INNOVACIÓN
BASES 2019

1. OBJETIVO

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar proyectos de innovación, que tengan como fin mejorar el acceso de sectores excluidos de la población a bienes y servicios que mejoren su calidad de vida y les faciliten la integración social.

La innovación es un factor clave para aumentar la productividad y la competitividad; también puede serlo para reducir la desigualdad y la pobreza; en esta última dirección es que ANII pretende avanzar con este llamado.

Se busca apoyar la generación de nuevas soluciones a necesidades sociales desatendidas, identificar las necesidades y fomentar un proceso de innovación que permita abordarlas creando puentes entre los problemas sociales y nuevas soluciones.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este llamado organizaciones y empresas¹, las que deben estar regidas por el derecho privado, pudiendo ser de todos los tamaños, y estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas empresas cuya principal fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del Presupuesto Nacional, provengan de fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales², zonas temáticas de servicios o similares.

Las organizaciones o empresas podrán postular junto a una Institución de apoyo, quien deberá comprometerse a realizar las actividades que se describen en el Anexo 1.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se busca promover el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras para problemas y necesidades que afecten a personas que actualmente se encuentran en situación de exclusión social.

La organización postulante debe garantizar a) que el proyecto a implementar culminará con la instrumentación de la solución desarrollada, y b) la sustentabilidad económica del emprendimiento

¹ Se admitirán empresas en formación en la etapa de postulación.

² Más información sobre zonas económicas especiales en <<https://www.mef.gub.uy/15847/1/mef/zonas-economicas-especiales:-proyecto-de-ley-al-parlamento.html>>.

propuesto, entendiendo como tal su continuidad en el largo plazo una vez finalizado el financiamiento del proyecto. Dicha sustentabilidad no podrá estar basada en el modelo de donaciones.

Si el proyecto requiriera de la participación de instituciones públicas para garantizar su sustentabilidad, ANII evaluará el grado de involucramiento real de dichas instituciones con el proyecto, así como su interés en darle continuidad.

4. MONTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% de su costo total, por un monto máximo de UYU 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos uruguayos). La contrapartida no podrá ser en especie.

En caso de haber elegido la opción de postular acompañado por una Institución de apoyo, dicha institución recibirá UYU 165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos uruguayos) como pago por la realización de actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al beneficiario.

Las organizaciones tendrán un plazo máximo de 24 meses para ejecutar los proyectos.

4.1 RUBROS FINANCIABLES

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros:

1. Servicios de capacitación o entrenamiento de personal.
2. Cursos breves en el exterior (menores a 2 meses).
3. Contratación de personal técnico para la ejecución del proyecto.
4. Contratación de consultorías.
5. Materiales e insumos.
6. Equipamiento.
7. Instalaciones o medidas de protección ambiental y laboral.
8. Material bibliográfico.
9. Software.
10. Servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto.
11. Costos de licencias.
12. Adecuación edilicia (que no podrán superar el 25% del costo total del proyecto).
13. Imprevistos (hasta un 5% del costo total del proyecto).

4.2 RUBROS NO FINANCIABLES

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos, terrenos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se podrá financiar equipamiento para el escalamiento productivo. Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

5. MODALIDAD

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto. Se sugiere adjuntar un video (no más de 3 minutos) en el cual el postulante presente la propuesta e indique su propósito.
- Etapa 2: Presentación de proyectos. Las ideas seleccionadas para formular proyectos contarán con la posibilidad de participar en un taller liderado por una institución de referencia con el objetivo de mejorar y alinear las propuestas al propósito del presente llamado.

Las ideas de proyecto y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las organizaciones participantes y de apoyo.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES), designado por el Directorio de ANII y homologado por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)³.

La evaluación constará de dos etapas:

1. Evaluación de la pertinencia de la idea de proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - a) mérito innovador de la solución planteada;
 - b) mérito de inclusión;
 - c) sustentabilidad económica de la propuesta.

Para completar la evaluación de pertinencia, el CES podrá convocar a entrevista presencial al equipo y a todos los actores cuyo involucramiento o participación considere relevantes para la implementación de la propuesta, antes de dar paso a la etapa de evaluación técnica.

2. Las ideas que resulten pertinentes serán invitadas a formular el proyecto.
 - 2.1 Evaluación técnica y económica del proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - a) viabilidad técnica;
 - b) capacidad del equipo de trabajo;
 - c) vinculación con la población afectada;
 - d) impacto de la solución planteada;
 - e) modelo de sustentabilidad económica.
 - 2.2 Evaluación de la situación financiera de las organizaciones.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Las propuestas que resulten financiadas firmarán un contrato con ANII.

Con referencia a los desembolsos, se podrá realizar un primer adelanto y posteriormente reembolsos sucesivos según el cronograma aprobado por ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final.

³ Ley 18.084, 2006: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

ANEXO 1 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE APOYO

En caso de haber elegido la opción de postular acompañado por una Institución de apoyo, dicha institución trabajará en las etapas previa y durante la ejecución del financiamiento, acompañando al beneficiario durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto. La institución de apoyo será responsable de realizar las siguientes actividades:

Previo a la ejecución del proyecto:

Apoyo en la elaboración y presentación de los formularios de proyecto:

- a) Definir junto al postulante el alcance del proyecto.
- b) Asesorar al equipo postulante en el modelo de negocios sustentable económico a presentar.
- c) Elaboración, en conjunto con el postulante del plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.

En el caso que la propuesta resulte aprobada, la Institución de apoyo deberá designar un tutor o tutores de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto:

- a) Avalar los Informes de Avance elaborados por el equipo beneficiario.
- b) Apoyo en la detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- c) Seguimiento del proyecto con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- d) Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio y su correspondiente sustentabilidad económica.
- e) Participar en la elaboración del Informe Final a entregar a la ANII.